

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 12 de noviembre de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha doce de noviembre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1227-2008-R, CALLAO, 12 de Noviembre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° N° 487-2008-D-FIME (Expediente N° 129539) recibido el 27 de agosto de 2008, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía remite la Resolución de Consejo de Facultad por la que se propone otorgar subvención a los estudiantes de dicha unidad académica, para sufragar los costos de derecho de uso de Laboratorios de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, en el Semestre Académico 2008-B.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los Arts. 319° Inc. a), concordante con el Art. 335° Incs. a), b) y c) de la norma estatutaria, los estudiantes tienen derecho a recibir una sólida formación académica y profesional en un área determinada y libremente escogida, dándoseles además, una amplia cultura general;

Que, asimismo, de acuerdo con el Art. 335° Inc. e) de la precitada norma, la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para adquirir libros y textos de su especialidad que no son comunes en el medio y son necesarios para una mejor formación profesional;

Que, con Resolución N° 059-2008-R del 25 de enero de 2008, se amplió la vigencia del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución N° 034-2007-R, a partir del 01 de enero de 2008, conformado por los procedimientos administrativos, derechos de tramitación, requisitos y las respectivas Tasas Educativas, las mismas que están referidos a la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al 01 de enero del Ejercicio Gravable 2007; entre los cuales se consigna el costo del uso de Laboratorio de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática por el monto de S/. 8.00 (ocho nuevos soles) por cada estudiante;

Que, mediante el Oficio del visto el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía remite la Resolución N° 094-2008-CF-FIME, en cuyo tercer considerando se señala que en sesión ordinaria del 14 de agosto de 2008, el Consejo de Facultad de dicha unidad académica aprobó otorgar la precitada subvención para el Semestre Académico 2008-B, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Que, mediante Proveído N° 375-2008-D-FCNM recibido el 04 de noviembre de 2008, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática informa que en total son trescientos treinta y dos (332) los estudiantes de la Facultad de Ingeniería Mecánica matriculados en los Laboratorios de Física I, II y III, lo que representa un monto total de S/.

2,576.00 (dos mil quinientos setenta y seis nuevos soles) a ser transferidos de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

Estando a lo glosado; al Informe N° 2241-2008-UPEP/OPLA y Proveído N° 1805-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 11 de noviembre de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley Universitaria;

**RESUELVE:**

- 1° **OTORGAR**, subvención a favor de trescientos veintidós (322) estudiantes de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, por el monto total de S/. 2,576.00 (dos mil quinientos setenta y seis nuevos soles), correspondiendo la suma de S/. 8.00 (ocho nuevos soles) para cada uno, para sufragar los costos de derecho de uso de los Laboratorios de Física I, II, III de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, en el Semestre Académico 2008-B.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución, se afecte al Programa 032: "Asistencia a Educandos", Sub Programa 0171: "Apoyo a Estudiantes", Actividad 1000468 "Servicios a la Comunidad Universitaria", Componente 3000310: "Concesión de Bolsas", Específica del Gasto 43: "Ayuda Financiera a Estudiantes y a la Investigación Universitaria"; con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, girándose el cheque a nombre de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática o la transferencia de fondos correspondiente.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades de Ciencias Naturales y Matemática, e Ingeniería Mecánica - Energía, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa/ceci.

cc. Rector; Vicerrectores; FCNM; FIME; OGA; OPLA;  
cc. OAGRA; OCI; OCP; OT; R.E. e interesados.